



EX-2025-09194767- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2025, siendo las 15.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual convocada por el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación; por la parte sindical: por la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Roberto FERNÁNDEZ, Sec. General; Jorge KIENER, Sec. Adjunto; Mario CALIGARI, Sec. de Prensa y Difusión; Rubén VILLAFañE, Sec. de Cultura; Eduardo COSTANTINO, Sec. Administrativo, Marcelo BARREIRO, Sec. de Deportes y Turismo; con el patrocinio letrado de la Dra. Karina MALFONE y el Dr. Carlos LUCERO; y por la parte empleadora: por la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)**, Luciano FUSARO, Marcelo GONZÁLVEZ, y Mauro COGLIONESSE, con la asistencia letrada de la Dra. Daniela POVOLO; por la **CÁMARA EMPRESARIA DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)**; el Dr. Marcelo MAC KENZIE; por la **CÁMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (CETUBA)**; Mario VACCA y Daniel DE INGENIIS, con la asistencia del Dr. Marcelo TESTONI; por la **CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)**, Luciano MESSINA, Jorge STEGICH y Roberto RODRÍGUEZ, con la asistencia del Dr. Gastón DE LA FARE; y, por la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)**; Luis BRUSCA con la asistencia de la Dra. Cecilia BARRENECHE.

Abierto el acto por el funcionario actuante, las partes prosiguen con el intercambio sobre los tópicos de autos.

Cedida la palabra a la parte empleadora, las Cámaras Empresarias - AAETA, CEAP, CTPBA y CEUTUPBA- manifiestan que: no habiendo ningún cambio de situación de la audiencia anterior a ésta, ratificamos lo ya expresado en la misma, sin poder hacer ofrecimiento alguno.



Cedida la palabra a la parte empleadora, la Cámara Empresaria CETUBA, manifiesta que: ratificamos lo expresado en audiencia anterior, y que no habido cambio que justifique realizar ofrecimiento de recomposición alguno.

Cedida la palabra a la parte sindical, manifiesta que: ante la postura empresaria y el empantanamiento en que se encuentra este proceso de recomposición salarial, manifestamos que ratificamos y persistimos con el reclamo ya efectuado en audiencias anteriores, y que ya -ante el avance del tiempo y la destrucción de nuestro salario, fuente de sustento de nuestras familias- nos encontramos en situación de anunciar una medida legítima de acción sindical de paro por 24 horas a efectivizarse el día 28 de marzo de 2025 a partir de las 00:00 horas.

Retomada la palabra a la parte empleadora las Cámaras Empresarias - AAETA, CEAP, CTPBA y CEUTUPBA- manifiestan que: dada la medida de fuerza anunciada por la entidad gremial, estas Cámaras Empresarias solicitan a la Secretaría de Trabajo que dicte la conciliación obligatoria en los términos de la Ley N° 14.786 dada la importancia trascendental que tiene el servicio de transporte público automotor de pasajeros ya que tiene 9.000.000 de viajes diarios que representan el 85% de la totalidad del transporte público en el AMBA.

Retomada la palabra a la parte empleadora la Cámara Empresaria CETUBA, manifiesta que: ratificamos lo dicho en la audiencia anterior y más allá de reconocer que existe una necesidad de proceder a una recomposición salarial la falta de ofrecimiento de una mejora por parte de nuestra cámara, tiene su origen en la negativa de las autoridades de transporte de dar garantía sobre la provisión en tiempo y forma de los recursos necesarios para afrontar los mayores costos emergentes de cualquier acuerdo a que pueda arribarse, poniendo de manifiesto que el sector se encuentra arrastrando un situación de severo déficit de ingresos, circunstancia que ha sido reiteradamente planteada a las autoridades de todas las jurisdicciones, sin haber recibido respuesta alguna. Consecuentemente, deslindamos cualquier responsabilidad de las empresas en las medidas de acción directa que anuncia la Unión Tranviarios Automotor (UTA).



Retomada la palabra a la parte sindical, manifiesta que: rechazamos las manifestaciones del sector empresarial, enfáticamente le hacemos saber que el deslinde de responsabilidad manifestado es inconducente. Los empleadores son los responsables de acordar una recomposición salarial. Las relaciones que ellos mantengan con las autoridades públicas en pos de la obtención de composiciones y estructuras de costos, es ajena a esta entidad y por lo tanto no resultan oponibles en este proceso paritario.

Los empresarios por un lado reconocen la legitimidad de nuestro reclamo, pero por otro lado amparándose en un cálculo de estructura de costos nada ponen en la mesa para satisfacer nuestras necesidades salariales. Queremos dejar en claro que la medida de acción sindical es contra el sector empresario, por su negativa a realizar ofrecimiento alguno.-

Oídas que fueron las partes, **el funcionario actuante** insta a las mismas a extremar esfuerzos a fin de acercar posiciones en aras del mantenimiento de la paz social; y fija nueva audiencia virtual en los mismos términos que la presente para el día **JUEVES 3 de ABRIL de 2025 a las 15:00 horas**, comunicando el ID habilitante a las partes a sus correos electrónicos registrados ante esta Cartera.

Asimismo, informa a las partes que elevará las presentes a la Superioridad, a efectos de resolver sobre la solicitud esgrimida en la presente audiencia.

Sirviendo la presente de formal notificación.

Siendo las 16.35 horas se da por finalizada la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Audiencia 26/3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.